

1976



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 5 DIC. 2016

**VISTO** el expediente N° 5100-25243/16 y el agregado N° 21557-333026/15 por el cual tramita la renuncia presentada por el doctor Guillermo Andrés VALLE, para acogerse a los beneficios jubilatorios y la designación del doctor Pedro Enrique TROTTA y otros en la Fiscalía de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Guillermo Andrés VALLE reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

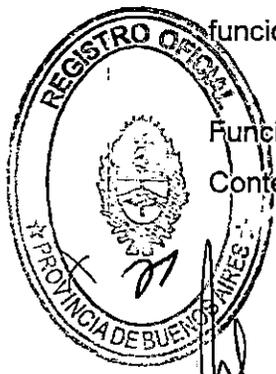
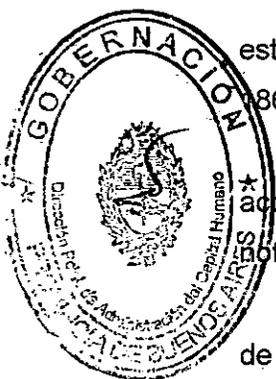
Que el agente mencionado presentó a fojas 45, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día de la notificación del presente Decreto;

Que a fojas 46, obra el informe de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado, del cual se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado la Dirección Contable, los correspondientes compromisos provisorios a fojas 49;

Que el artículo 43 del Decreto - Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401; N° 11.623; N° 11.764; N° 11.796; N° 12.008; N° 12.214; N° 12.748; N° 13.088; N° 13.089 y N° 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del Organismo;

Que por Resolución N° 13.784, fue modificada la Estructura Orgánica Funcional del Organismo, habiéndose incorporado la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo II, habiéndose propuesto para cubrir dicho cargo al doctor Dino



1976

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Jose POLIMENI y en el cargo de Secretario Letrado al doctor Leandro Karim SAFI;

Que resulta necesario proceder a la designación del doctor Pedro Enrique TROTTA, en un cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete con remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996);

Que los antecedentes de los postulantes propuestos acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que a tal fin se afectan cargos vacantes, que se encuentran contemplados en el Ejercicio Económico Financiero, Ley N° 14.807 de Presupuesto General Ejercicio 2016;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del Decreto N° 3/12 e impone recurrir a mecanismos de excepción del Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que para la defensa del interés fiscal resulta indispensable la cobertura de dichos cargos (artículo 155 Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

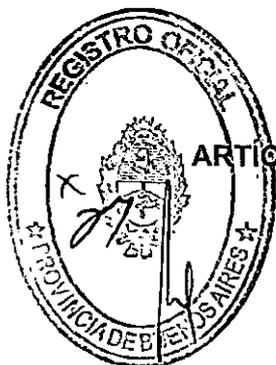
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo

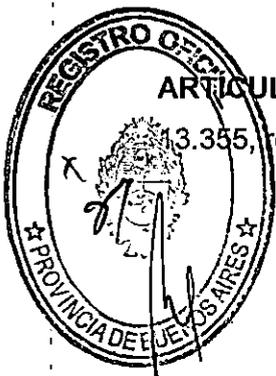


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

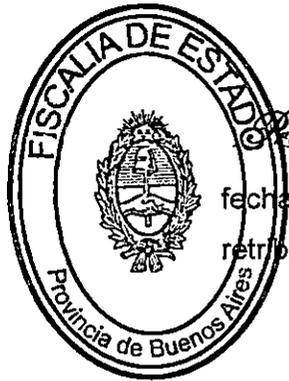
Establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente, en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, del doctor Guillermo Andrés ALLE (D.N.I. 4.578.004 – Clase 1941), fecha de nacimiento 03/03/1941, Legajo de la Contaduría General de la Provincia N° 223.696, en el cargo de Secretario Letrado (4.15) en el que fuera designado mediante Decreto N° 632/05.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo primero, registra la antigüedad que en cada caso a continuación se detalla de años de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Secretario Letrado del Agrupamiento Ocupacional Autoridades Superiores; correspondiéndole una asignación mensual de pesos treinta mil novecientos cuarenta y nueve (\$ 30.949,00), más el adicional por antigüedad previsto por el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más pesos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta centavos ( \$ 15.474,50 Bonificación por Disposición Permanente), más pesos veinte mil novecientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos ( \$ 20.995,65 Bonificación Complementaria Decreto N° 169/03-955/08), más pesos once mil quinientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (\$ 11.598,32 Bonificación Decreto N° 3464/92), más pesos quinientos sesenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 565,87 Decreto N° 207/04), más pesos mil quinientos noventa y ocho con veintinueve centavos (\$ 1.598,29 Bonificación Decreto N° 2492/08); más pesos dos mil ciento trece con noventa y nueve centavos (\$ 2.113,99 Bonificación Decreto N° 1177/11).

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la



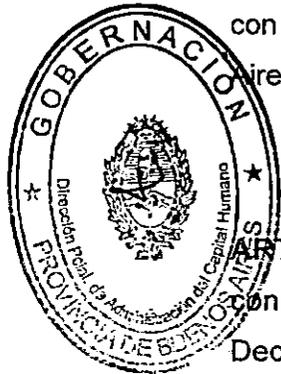
1976



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Contable de la Fiscalía, confeccionarán las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentadas conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

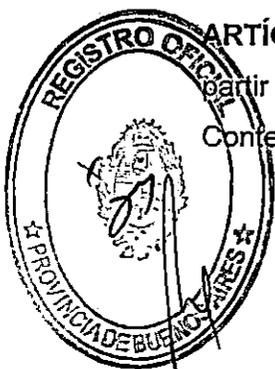


**ARTÍCULO 5º.** Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 incisos a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y de la Ley Nº 14815, a la persona que a continuación se menciona, en el cargo y a partir de la fecha que en particular se establece:

Fiscalía de Estado

TROTTA, Pedro Enrique (DNI Nº 10.728.722 – Clase 1953), a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, con remuneración equivalente a Director.

**ARTÍCULO 6º.** Exceptuar el presente de los alcances del Decreto Nº 618/16.



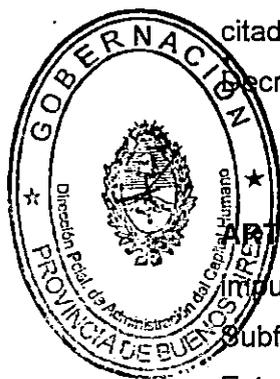
**ARTÍCULO 7º.** Permitir la designación en Jurisdicción 11103, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Subsecretario Judicial en lo Contencioso y Administrativo II, al doctor Dino José POLIMENI (DNI 16.261.851 - Clase



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

1963), quien reserva el cargo del cual es titular, Secretario Letrado (4.19) de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

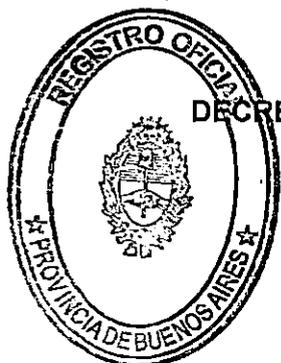
**ARTÍCULO 8º.** Permitir la designación en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, del doctor Leandro Karim SAFI (DNI 24.704.372 – Clase 1975), en el cargo de Secretario Letrado (4.12) en los términos de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 107 y concordantes del texto legal citado. Serán asimismo de aplicación en su caso las disposiciones del artículo 43 del Decreto Ley N° 7543/69 y sus modificatorias.



**ARTÍCULO 9º.** Atender el gasto que demande el presente Decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, PRG 01, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 03 cargos y Planta Temporaria: 01 cargo, Ley N° 14.807 de Presupuesto General Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 10º.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 11º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1976

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires